



D^a. ANA MIRANDA CASTAN, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACION (SEVILLA).

C E R T I F I C O: Que por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día **4 de ABRIL de 2019**, se adoptó por **unanimidad** de los concejales presentes, el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Punto 2.- Aprobación del Proyecto denominado "Proyecto Técnico de Reforma y de Renovación para Alumbrado Deportivo del Campo de Fútbol San Martín" sito en Ctra. Almensilla Nº 3, de este municipio.

Por parte del Sr. Presidente Accidental se procede a explicar en qué consiste las actuaciones recogidas en el Proyecto, el cual está sujeto a la subvención de ADAD.

A continuación, por parte de la Sra. Interventora se pone de manifiesto que el punto de aprobación del Proyecto no ha sido objeto de fiscalización y le parece aún más grave que el área que gestiona la subvención no le haya notificado ni le haya dado traslado del expediente.

Por parte la Sra. Secretaria se expone que consta en el expediente que ella misma ha tenido que solicitar al área resoluciones 1177/18 y 1178/18 ambas de 18 de septiembre, y también la propuesta provisional de resolución de subvención. En este punto se considera conveniente insertar en el acta el informe jurídico emitido en el día de la fecha, que, a pesar de incluirse para el punto siguiente, el contenido del mismo es igualmente aplicable a este punto, al cual se adhiere la Sra. Interventora.

"De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y a efectos de salvar cualquier tipo de responsabilidad que pudiera derivarse de este expediente y de cualquier actuación o ejecución del mismo se procede a emitir el siguiente informe:

INFORME

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley de 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, art. 47.1 b).
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, art. 28 c) y d) y 30.
- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía

ANTECEDENTES:

En el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación se pretende acordar por Junta de Gobierno Local que se quiere convocar de manera extraordinaria y urgente en el día de hoy, el 4 abril de 2.019, Proyectos para subvención de ADAD, porque según se expone vence el día 5.

Constan los proyectos y los mismos con informe jurídico y técnico.

Esta Secretaria tan sólo ha tenido acceso al Proyecto de la Calle Calvario que es el que en una primera lectura aflora más incidencias.

Plaza de Cuatrovitas, 1 Bollullos de la Mitación - 41110 (SEVILLA)
Tlf. 955765000 Fax: 955766256 Email: Secretaria@bollullosm.com

Secretaria General

www.bollullosdelamitacion.es

Código Seguro De Verificación:	N9EcofAPd8tKOq1AFFC51Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	05/04/2019 09:14:53 05/04/2019 08:40:55
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N9EcofAPd8tKOq1AFFC51Q==		





FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

Primero.- De la documentación técnica se detrae que el Proyecto sobre demolición de inmueble y ejecución de obra que es el único que he tenido de ver por encima se detecta que no está firmado digitalmente, pudiendo existir el mismo en el Área pero que no ha sido facilitado a Secretaría. No consta la firma del promotor, no constan planos y en el emplazamiento aparece C/ Calvario nº 78 y en otras páginas aparece calle Larga nº 78.

Por lo tanto antes de aprobarse debería proceder a completar o subsanar el mismo.

Segundo.- La solicitud de subvención se desconocía si ha sido objeto de fiscalización, lo que sigue sin tener constancia esta Secretaria de este requisito de obligado cumplimiento. Además la aprobación de un Proyecto de obras requiere de su fiscalización previa porque en la misma se determina si viene prevista en el Presupuesto y si no fuera así sería competencia de Pleno, por lo que se podría estar adoptado un acuerdo nulo de pleno derecho de acuerdo con el art 47.1 b) de la Ley de 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Respecto de la ausencia de fiscalización, si no viene en el presupuesto o si no se ha generado el crédito, podría incurrirse en los supuestos de infracción muy grave tipificada en la de Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el art. 28 c) de adquirir compromisos de gastos sin crédito o d) La omisión del trámite de intervención previa de los gastos.

La sanción prevista en la LTAIBG sería según el art. 30. 4 "Los sancionados por la comisión de una infracción muy grave serán destituidos del cargo que ocupen salvo que ya hubiesen cesado y no podrán ser nombrados para ocupar ningún puesto de alto cargo o asimilado durante un periodo de entre cinco y diez años con arreglo a los criterios previstos en el apartado siguiente."

Tercero.- Respecto de la titularidad del inmueble donde se proyecta la demolición consta en el expediente informe jurídico del Asesor Jurídico de fecha 4/04/2019 quien recuerda que la misma no consta en el inventario ni en el Registro de la Propiedad.

En el mismo día de hoy esta Secretaria ha pedido al Asesor que solicite al Registro de la Propiedad nota simple de la finca, ya que al parecer tras varios documentos contractuales sin que se hayan regularizado debería de aparecer inscrita a favor de la familia Fernández Sánchez.

El primer documento contractual no se acompaña de expediente administrativo alguno y ateniéndose a lo firmado en este y en otro que se relaciona, no se ha dado cumplimiento a los mismos.

Cuarto.- De acuerdo con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

En el mismo sentido se pronuncia el art. 10 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

Plaza de Cuatrovititas, 1 Bollullos de la Mitación - 41110 (SEVILLA)
Tif. 955765000 Fax: 955766256 Email: Secretaria@bollullosm.com

Secretaría General
www.bollullosdelamitacion.es

Código Seguro De Verificación:	N9EcofAPd8tKOq1AFFC51Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	05/04/2019 09:14:53 05/04/2019 08:40:55
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N9EcofAPd8tKOq1AFFC51Q==		





A pesar de considerar la licencia como un acto reglado sobre la misma también de articula en el art. 5.3 del Rd 60/2010 que deben otorgarse dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, y para solicitarlas no será necesario acreditar la titularidad de los inmuebles afectados, salvo cuando su otorgamiento pueda afectar a los bienes y derechos integrantes del Patrimonio de las Administraciones públicas, tanto de dominio público o demaniales, como de dominio privado o patrimoniales, sin perjuicio de las autorizaciones y concesiones exigibles de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora del patrimonio de la correspondiente Administración pública.

Por tanto en este caso a través de una aprobación del Proyecto se está aprobando la obra municipal consistente en una demolición de un inmueble que no aparece en el Registro de la propiedad a nombre del Ayuntamiento y según datos del expediente supuestamente aparecerá a nombre de la familia Fernandez Sánchez.

CONCLUSIÓN: *Analizada la documentación que consta en el expediente, el mismo no está concluso pues debería completarse documentación técnica, ser objeto de fiscalización por la Intervención de fondos y proceder a regularizar la situación jurídica del bien, va a ser objeto de demolición, lo que podría provocar daños imposibles de reparar.*

Advertida las responsabilidades que podría derivarse de las actuaciones y acuerdo se pretende esta Secretaria se exonera de las mismas

En Bollullos de la Mitación a 4 de abril de 2019. La Secretaria General. Fdo.: Ana Miranda Castán."

Visto el expediente del Área de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, y de acuerdo con Propuesta Provisional de Resolución emitida por el Grupo de Desarrollo Rural del Aljarafe-Doñana (SE01).

Visto la Resolución de Alcaldía nº 1178/2018 de fecha 18 de septiembre de 2.018, sobre solicitud de subvención para "Mejora de luminaria energéticamente eficiente en campo de fútbol" ante el Grupo de Desarrollo Rural Aljarafe-Doñana (Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural).

Visto el Proyecto denominado "Proyecto técnico de reforma y renovación del alumbrado deportivo del campo de fútbol San Martín", situado en Ctra. Almensilla nº 3, de este municipio, redactado por el Ingeniero Industrial D. Pedro Luis García López, de fecha septiembre de 2.018.

Visto el informe técnico favorable, emitido por la Técnica municipal, con fecha 3 de abril de 2.019.

Visto el informe jurídico del Técnico de la Administración General, emitido con fecha 4 de abril de 2.019.

Es por lo que **propongo a la Junta de Gobierno Local los siguientes,**

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto denominado "Proyecto técnico de reforma y renovación del alumbrado deportivo del campo de fútbol San Martín", situado en Ctra. Almensilla nº 3, de este municipio, redactado por el Ingeniero Industrial D. Pedro Luis García López, de fecha septiembre de 2.018.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Desarrollo Local, a Grupo de Desarrollo Rural Aljarafe-Doñana (Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.), y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento.

Plaza de Cuatrovititas, 1 Bollullos de la Mitación - 41110 (SEVILLA)
Tlf. 955765000 Fax: 955766256 Email: Secretaria@bollullosm.com

Secretaría General

www.bollullosdelamitacion.es

Código Seguro De Verificación:	N9EcofAPd8tKOq1AFFC51Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	05/04/2019 09:14:53
	Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	05/04/2019 08:40:55
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N9EcofAPd8tKOq1AFFC51Q==		





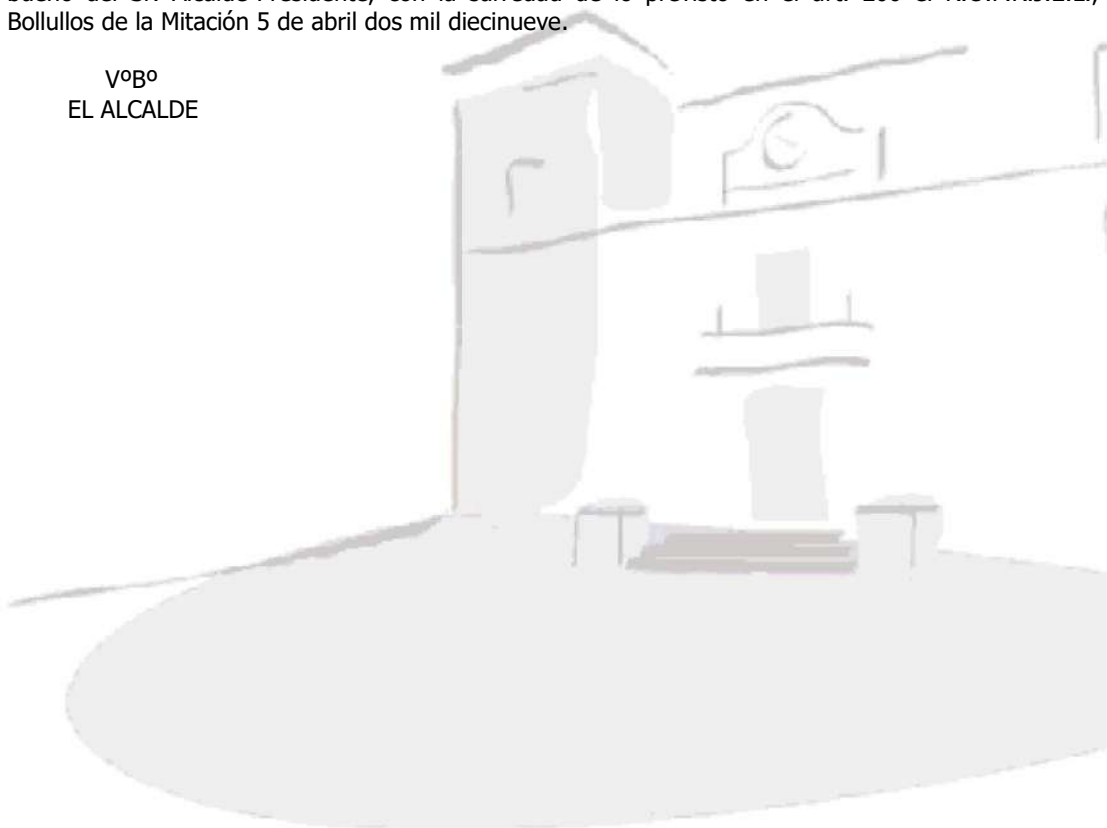
En Bollullos de la Mitación a la fecha de la firma. El Delegado de Urbanismo, Infraestructura Local, Seguridad Ciudadana y Personal. Fdo.: D. Sergio Sánchez Romero.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con las atribuciones delegadas en virtud de lo dispuesto en el art. 21.3 de la LRRL, por Resolución de Alcaldía N.º 890/2015 de fecha 26 de junio de 2015, acuerda por unanimidad aprobar la propuesta al principio transcrita, en la forma en que aparece redactada, quedando en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

Y para que así conste y surta efecto donde proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la salvedad de lo previsto en el art. 206 el R.O.F.R.J.E.L., en Bollullos de la Mitación 5 de abril dos mil diecinueve.

VºBº
EL ALCALDE

Secretaría General
www.bollullosdelamitacion.es



Plaza de Cuatrovitas, 1 Bollullos de la Mitación - 41110 (SEVILLA)
Tlf: 955765000 Fax: 955766256 Email: Secretaria@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación:	N9EcofAPd8tKOq1AFFC51Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	05/04/2019 09:14:53 05/04/2019 08:40:55
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N9EcofAPd8tKOq1AFFC51Q==		





D^a. ANA MIRANDA CASTAN, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACION (SEVILLA).

C E R T I F I C O: Que por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día **4 de ABRIL de 2019**, se adoptó por **unanimidad** de los concejales presentes, el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Punto 3.- Aprobación del Proyecto denominado "Proyecto de Demolición de Inmueble y Ejecución de Plaza Pública" sita en calle Calvario, nº 78 de este municipio.

Por parte del Sr. Presidente Accidental se procede a explicar en que consiste las actuaciones recogidas en el Proyecto, el cual esta sujeto a la subvención de ADAD.

A continuación, por parte de la Sra. Interventora se pone de manifiesto que el punto de aprobación del Proyecto no ha sido objeto de fiscalización y le parece aun más grave que el área que gestiona la subvención no le haya notificado ni le haya dado traslado del expediente.

Por parte la Sra. Secretaria se expone que consta en el expediente que ella misma ha tenido que solicitar al área resoluciones 1177/18 y 1178/18 ambas de 18 de septiembre, y también la propuesta provisional de resolución de subvención. En este punto se considera conveniente insertar en el acta el informe jurídico emitido en el día de la fecha al cual se adhiere la Sra. Interventora.

"De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y a efectos de salvar cualquier tipo de responsabilidad que pudiera derivarse de este expediente y de cualquier actuación o ejecución del mismo se procede a emitir el siguiente informe:

INFORME

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley de 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, art. 47.1 b).
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, art. 28 c) y d) y 30.
- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía

ANTECEDENTES:

En el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación se pretende acordar por Junta de Gobierno Local que se quiere convocar de manera extraordinaria y urgente en el día de hoy, el 4 abril de 2.019, Proyectos para subvención de ADAD, por que según se expone vence el día 5.

Constan los proyectos y los mismos con informe jurídico y técnico.

Esta Secretaria tan sólo ha tenido acceso al Proyecto de la Calle Calvario que es el que en una primera lectura aflora más incidencias.

Plaza de Cuatrovititas, 1 Bollullos de la Mitación - 41110 (SEVILLA)
Tlf. 955765000 Fax: 955766256 Email: Secretaria@bollullosm.com

Secretaria General
www.bollullosdelamitacion.es

Código Seguro De Verificación:	N9EcofAPd8tKOq1AFFC51Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	05/04/2019 09:14:53 05/04/2019 08:40:55
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N9EcofAPd8tKOq1AFFC51Q==		





FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

Primero.- De la documentación técnica se detrae que el Proyecto sobre demolición de inmueble y ejecución de obra que es el único que he tenido de ver por encima se detecta que no está firmado digitalmente, pudiendo existir el mismo en el Área pero que no ha sido facilitado a Secretaría. No consta la firma del promotor, no constan planos y en el emplazamiento aparece C/ Calvario nº 78 y en otras páginas aparece calle Larga nº 78.

Por lo tanto, antes de aprobarse debería proceder a completar o subsanar el mismo.

Segundo.- La solicitud de subvención se desconocía si ha sido objeto de fiscalización, lo que sigue sin tener constancia esta Secretaria de este requisito de obligado cumplimiento. Además, la aprobación de un Proyecto de obras requiere de su fiscalización previa porque en la misma se determina si viene prevista en el Presupuesto y si no fuera así sería competencia de Pleno, por lo que se podría estar adoptado un acuerdo nulo de pleno derecho de acuerdo con el art 47.1 b) de la Ley de 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Respecto de la ausencia de fiscalización, si no viene en el presupuesto o si no se ha generado el crédito, podría incurrirse en los supuestos de infracción muy grave tipificada en la de Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el art. 28 c) de adquirir compromisos de gastos sin crédito o d) La omisión del trámite de intervención previa de los gastos.

La sanción prevista en la LTAIBG sería según el art. 30. 4 "Los sancionados por la comisión de una infracción muy grave serán destituidos del cargo que ocupen salvo que ya hubiesen cesado y no podrán ser nombrados para ocupar ningún puesto de alto cargo o asimilado durante un periodo de entre cinco y diez años con arreglo a los criterios previstos en el apartado siguiente."

Tercero.- Respecto de la titularidad del inmueble donde se proyecta la demolición consta en el expediente informe jurídico del Asesor Jurídico de fecha 4/04/2019 quien recuerda que la misma no consta en el inventario ni en el Registro de la Propiedad.

En el mismo día de hoy esta Secretaria ha pedido al Asesor que solicite al Registro de la Propiedad nota simple de la finca, ya que al parecer tras varios documentos contractuales sin que se hayan regularizado debería de aparecer inscrita a favor de la familia Fernández Sánchez.

El primer documento contractual no se acompaña de expediente administrativo alguno y ateniéndose a lo firmado en este y en otro que se relaciona, no se ha dado cumplimiento a los mismos.

Cuarto.- De acuerdo con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

En el mismo sentido se pronuncia el art. 10 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

Plaza de Cuatrovititas, 1 Bollullos de la Mitación - 41110 (SEVILLA)
Tlf. 955765000 Fax: 955766256 Email: Secretaria@bollullosm.com

Secretaría General
www.bollullosdelamitacion.es

Código Seguro De Verificación:	N9EcofAPd8tKOq1AFFC51Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	05/04/2019 09:14:53 05/04/2019 08:40:55
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N9EcofAPd8tKOq1AFFC51Q==		





A pesar de considerar la licencia como un acto reglado sobre la misma también de articula en el art. 5.3 del Rd 60/2010 que deben otorgarse dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, y para solicitarlas no será necesario acreditar la titularidad de los inmuebles afectados, salvo cuando su otorgamiento pueda afectar a los bienes y derechos integrantes del Patrimonio de las Administraciones públicas, tanto de dominio público o demaniales, como de dominio privado o patrimoniales, sin perjuicio de las autorizaciones y concesiones exigibles de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora del patrimonio de la correspondiente Administración pública.

Por tanto en este caso a través de una aprobación del Proyecto se está aprobando la obra municipal consistente en una demolición de un inmueble que no aparece en el Registro de la propiedad a nombre del Ayuntamiento y según datos del expediente supuestamente aparecerá a nombre de la familia Fernandez Sánchez.

CONCLUSIÓN: *Analizada la documentación que consta en el expediente, el mismo no está concluso pues debería completarse documentación técnica, ser objeto de fiscalización por la Intervención de fondos y proceder a regularizar la situación jurídica del bien, va a ser objeto de demolición, lo que podría provocar daños imposibles de reparar.*

Advertida las responsabilidades que podría derivarse de las actuaciones y acuerdo se pretende esta Secretaria se exonera de las mismas

En Bollullos de la Mitación a 4 de abril de 2019. La Secretaria General. Fdo.: Ana Miranda Castán”.

Visto el expediente del Área de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, y de acuerdo con Propuesta Provisional de Resolución emitida por el Grupo de Desarrollo Rural del Aljarafe-Doñana (SE01).

Visto la Resolución de Alcaldía nº1177/2018 de fecha 18 de septiembre de 2.018, sobre solicitud de subvención para “Ejecución de Plaza en Calle Calvario” ante el Grupo de Desarrollo Rural Aljarafe-Doñana (Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural).

Visto el Proyecto denominado “Proyecto de demolición de inmueble y ejecución de plaza pública”, sita en C/ Calvario nº78, de este municipio, redactado por el Arquitecto municipal D. Sergio Sánchez Trigo con fecha enero de 2.018.

Visto el informe técnico favorable, emitido por la Técnica municipal, con fecha 3 de abril de 2.019.

Visto el informe jurídico del Técnico de la Administración General, emitido con fecha 4 de abril de 2.019.

Visto el informe emitido por la Secretaria General de este Ayuntamiento, con fecha 4 de abril de 2.019.

Es por lo que **propongo a la Junta de Gobierno Local los siguientes,**

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto denominado “Proyecto de demolición de inmueble y ejecución de plaza pública”, sita en C/ Calvario nº78, de este municipio, redactado por el Arquitecto municipal D. Sergio Sánchez Trigo, con fecha enero de 2.018.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Desarrollo Local, a Grupo de Desarrollo Rural Aljarafe-Doñana (Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.), y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento.

Plaza de Cuatrovitas, 1 Bollullos de la Mitación - 41110 (SEVILLA)
Tif. 955765000 Fax: 955766256 Email: Secretaria@bollullosm.com

Secretaria General

www.bollullosdelamitacion.es

Código Seguro De Verificación:	N9EcofAPd8tKOq1AFFC51Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	05/04/2019 09:14:53
	Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	05/04/2019 08:40:55
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N9EcofAPd8tKOq1AFFC51Q==		





En Bollullos de la Mitación a la fecha de la firma. El Delegado de Urbanismo, Infraestructura Local, Seguridad Ciudadana y Personal. Fdo.: D. Sergio Sánchez Romero.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con las atribuciones delegadas en virtud de lo dispuesto en el art. 21.3 de la LRRL, por Resolución de Alcaldía N.º 890/2015 de fecha 26 de junio de 2015, acuerda por unanimidad aprobar la propuesta al principio transcrita, en la forma en que aparece redactada, quedando en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

Y para que así conste y surta efecto donde proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la salvedad de lo previsto en el art. 206 el R.O.F.R.J.E.L., en Bollullos de la Mitación 5 de abril dos mil diecinueve.

VºBº
EL ALCALDE

Secretaría General
www.bollullosdelamitacion.es

Plaza de Cuatrovititas, 1 Bollullos de la Mitación - 41110 (SEVILLA)
Tif. 955765000 Fax: 955766256 Email: Secretaria@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación:	N9EcofAPd8tKOq1AFFC51Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	05/04/2019 09:14:53
	Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	05/04/2019 08:40:55
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N9EcofAPd8tKOq1AFFC51Q==		





D^a. ANA MIRANDA CASTAN, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACION (SEVILLA).

C E R T I F I C O: Que por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día **4 de ABRIL de 2019**, se adoptó por **unanimidad** de los concejales presentes, el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Punto 4.- Rectificación error material en licencia de obra mayor nº 270/2008 de calle Azorín, nº 15 de Bollullos de la Mitación, de este municipio.

Vista el escrito presentado por D. Eduardo Gutiérrez Mateos (D.N.I. 27.907.678-F), con fecha de entrada 11 de marzo de 2.019 y número de registro 2220, sobre error material detectado en la licencia de obra mayor nº 0270/2008, concedida mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de noviembre de 2.008.

Visto que se ha analizado el expediente y efectivamente se detecta error en el primer apellido detallado en la solicitud de licencia de obra mayor que fue presentada con fecha 8 de octubre de 2.008, para la concesión de dicha licencia.

Visto lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas "2. *Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*".

Es por lo que **propongo a la Junta de Gobierno Local los siguientes:**

ACUERDOS:

PRIMERO.- Rectificar error material detectado en la licencia de obra mayor nº 0270/2008 expediente nº 0462/2008, concedida mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de noviembre de 2.008, para la construcción de vivienda sita en C/ Azorín nº 15, de este municipio.

Es por ello que:

DONDE DECÍA: D. Eduardo López Mateos

DEBE DECIR: D. Eduardo Gutiérrez Mateos con D.N.I. 27.907.678-F.

SEGUNDO.- Dar traslado al interesado para su conocimiento y efectos.

En Bollullos de la Mitación a la fecha de la firma. El Delegado de Urbanismo, Infraestructura Local, Seguridad Ciudadana y Personal.Fdo.: D. Sergio Sánchez Romero.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con las atribuciones delegadas en virtud de lo dispuesto en el art. 21.3 de la LRRL, por Resolución de Alcaldía N.º 890/2015 de fecha 26 de junio de 2015, acuerda por unanimidad aprobar la propuesta al principio transcrita, en la forma en que aparece redactada, quedando en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

Y para que así conste y surta efecto donde proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la salvedad de lo previsto en el art. 206 el R.O.F.R.J.E.L., en Bollullos de la Mitación 5 de abril dos mil diecinueve.

VºBº
EL ALCALDE

Plaza de Cuatrovitas, 1 Bollullos de la Mitación - 41110 (SEVILLA)
Tlf. 955765000 Fax: 955766256 Email: Secretaria@bollullosm.com

Secretaría General

www.bollullosdelamitacion.es

Código Seguro De Verificación:	N9EcofAPd8tKOq1AFFC51Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	05/04/2019 09:14:53
	Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	05/04/2019 08:40:55
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N9EcofAPd8tKOq1AFFC51Q==		

